

 <p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803</p>	<p align="center">UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</p> <p align="center">Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal</p> <p>Unidad Académica o Administrativa: Facultad Nacional de Salud Pública Número de invitación: 014 Fecha: 26/04/2022</p>
INFORMACIÓN GENERAL	
Objeto	Realización de 1 cartilla para lectura digital de los relatos derivados de diez (10) entrevistas semiestructuradas realizadas en el componente cualitativo del proyecto de investigación y que, de repuesta a la estrategia de Apropiación Social del Conocimiento, en el marco del proyecto “Inequidades, clase social y salud. Una cartografía desde los modos de vida urbanos en Medellín”
Sede de actividades	Medellín, Antioquia
Honorarios	\$4.000.0000
Tipo de contrato	Prestación de Servicios
Duración	1 mes
Dependencia que apoya	Centro de Investigación
Disponibilidad presupuestal	N/A
Número de personas requeridas	1
CRONOGRAMA	
Fecha de apertura y publicación.	26 de abril de 2022
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co).
Cierre de la Invitación Pública	6 de mayo del 2022 11:59 p.m hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
Correo recepción hojas de vida	contratacionsaludpublica@udea.edu.co (Indispensable anexar hoja de vida con soportes de formación y experiencia laboral)
Publicación de resultados	16 de mayo del 2022
Lugar	Medellín
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO	
<i>Estudios de educación formal</i>	Tecnólogo en diseño gráfico, comunicación gráfica, publicidad o áreas afines
<i>Experiencia relacionada</i>	Experiencia en diseño gráfico, ilustración digital y redacción creativa para la realización de piezas ilustradas para lectura. Con experiencia en manejo de software para la edición y aplicación de diseños. Asimismo, se consideran conocimientos en impresión digital

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.

Las hojas de vida, con los soportes laborales y académicos, recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Los soportes laborales y académico son habilitantes y podrán ser subsanables, puesto que no otorgan puntaje.

Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Concepto	Peso
1. Hoja de vida	50 Puntos
2. Entrevista: experiencia relacionada y específica.	50 puntos

- **Nota 1:** El puntaje mínimo para ser seleccionado es de 70 puntos. La Universidad seleccionará a la persona que obtenga el mayor puntaje para suscribir el contrato.
- **Nota 2:** En caso de que la persona seleccionada no pueda suscribir el contrato, el siguiente candidato con mayor puntaje será elegible y así sucesivamente.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad
- Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997

Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá en caso de empate.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.
9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
10. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige)

11. Examen médico pre-ocupacional vigente.

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

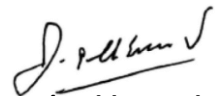
La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.



Gabriel Jaime Otálvaro Castro

Coordinador Proyecto Inequidades, Clase Social y Salud



José Pablo Escobar

Decano